

MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Oficialía Mayor
Coordinación de Servicios Administrativos
H. Ayuntamiento de Mazatlán



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

INDICE

2

Introducción	3
Mensaje del Presidente Constitucional del Municipio de Mazatlán	5
Filosofía Institucional	6
• Misión	6
• Visión	7
• Valores	8
Marco Legal	10
Metodología	12
Atribuciones	13
Organigrama y Estructura Organizacional	17
Objetivos y Funciones	18
Hoja de Control de Cambios	21





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley Órgánica de la Administración Pública Federal, Ley Orgánica del Estado de Sinaloa, ambos bajo el Artículo 19; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa El Órgano Interno de Control, capacitó y asesoró a las diversas dependencias que conforman la Administración Pública Municipal para la elaboración de manuales administrativos que permitan definirlos y difundir para su observancia.

3

El manual de organización tiene por objeto integrar en un solo documento, la información básica relativa a la misión, visión, valores, marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructura orgánica, el objetivo y las funciones de la dependencia o entidad; contribuyendo a la orientación del personal de nuevo ingreso y de cada puesto, facilitando su incorporación a las distintas unidades de adscripción con bases que permita la eficacia y eficiencia; asimismo proporciona un esquema funcional a efecto de realizar estudios de reestructuración administrativa, cuando sea necesario, al interior de las instancias públicas municipales.

Considerando el inicio de una nueva administración Pública Municipal 2018-2021 encabezada por el QFB. Luis Guillermo Benítez Torres, con la perspectiva del Cambio Verdadero, que con acciones propone, invita y convoca a hacerlo sin simulaciones: "Un cambio profundo, de raíz". Que exige que los programas a implementar tengan impacto en el corto, mediano y largo plazo, dar continuidad a obras inconclusas y maximizar los recursos disponibles sin descuidar nuestra visión de futuro.

Este material se convierte sin duda en una herramienta necesaria, de apoyo al cumplimiento de tal encomienda.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

El presente Manual de Organización correspondiente a la Coordinación de Servicios Administrativos, es de observancia general, como instrumento de información y consulta, siendo un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que lo conforman.

4

Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades asignadas y con ello evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

Este a su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en la organización interna que compete a esta área dentro de la estructura organizacional.

Por ser un documento de consulta frecuente, este Manual deberá ser actualizado cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de este departamento, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para este propósito.





2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

El presente documento es un manual que ha sido elaborado con el fin de que tengas plena certeza y claridad al ejercer el servicio público.

5

Hemos partido de la idea de que "nada por encima ni fuera de la ley". Toda acción de gobierno debe apegarse a este principio. Así cumplimos con la ciudadanía, así gobernamos para todos.

Este manual significa también una guía que debe ser respetada, pues ella está apegada a los reglamentos, cuyo objetivo es normar la administración pública.

Con estas medidas estamos cumpliendo con las necesidades legales que nos marcan las nuevas disposiciones de transparencia y rendición de cuentas.

No me resta más que agradecer de antemano la observancia y respeto a este noble documento que hoy tienes en tus manos.

Muchas gracias.

QFB. Luis Guillermo Benítez Torres

Presidente Constitucional del Municipio de Mazatlán.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

MISIÓN

La misión del Gobierno Municipal de Mazatlán 2018-2021, es transformar y mejorar el nivel de bienestar social y la calidad de vida de la población y las comunidades del municipio.

Para cumplir esta Misión, este Gobierno Municipal trabaja en estrategias enfocadas en la satisfacción de las necesidades de:

- Los Usuarios de los Servicios Públicos Municipales: A quienes les ofrecemos Servicios Públicos con calidad, eficaces y eficientes.
- El pueblo que paga impuestos: A quienes les garantizamos que los recursos que aportan son manejados con honestidad y transparencia.
- Los Grupos más Vulnerables: A quienes les ofrecemos la atención de sus necesidades a través de las diferentes instituciones municipales.
- Los Sectores más pobres: A quienes les brindamos servicios, recursos y atención a través de los diferentes programas municipales.
- La Sociedad Civil: A quienes les garantizamos mecanismos de participación social abiertos, democráticos y efectivos.
- Los Jóvenes y Mujeres: A quienes les garantizamos el apoyo y las oportunidades necesarias para que se desarrollen a plenitud, de tal modo que se conviertan en un impulso para el desarrollo de la comunidad.
- Los Empresarios: A quienes les garantizamos las condiciones, facilidades y apoyos necesarios para que las intervenciones que se realicen en el Municipio sean productivos y contribuyan al desarrollo económico y la creación de empleos.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN
SERVICIO AL CIUDADANO



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

- Los Servidores Públicos que laboran en el ayuntamiento: A quienes les ofrecemos la posibilidad de aportar y colaborar en la transformación verdadera del Municipio; Mientras logramos un lugar de trabajo satisfactorio y pleno.

7

Para lograr lo anterior, el Gobierno Municipal de Mazatlán 2018-2021, se compromete a escuchar al pueblo, que son los individuos que forman la sociedad, a analizar los problemas reales y a diseñar soluciones verdaderas; logrando un gobierno municipal totalmente orientado a la sociedad.

VISIÓN

En el 2021 el Ayuntamiento Municipal de Mazatlán, es un gobierno reconocido por la Calidad y Efectividad de la Atención que presta a las necesidades de los distintos sectores de la población del municipio.

Los habitantes del municipio acuden a las diferentes áreas e institutos municipales a exponer sus inquietudes y necesidades con facilidad y satisfacción, ya que saben que son escuchados y atendidos con amabilidad y respeto, por todos los funcionarios municipales.

Por ello, la sociedad mazatleca, en sus distintos sectores participa con el Gobierno Municipal en los proyectos estratégicos que se emprenden para mejorar la Calidad de Vida y el Bienestar de las comunidades.

Los Servicios Públicos Municipales, son reconocidos por su calidad, eficiencia y eficacia, y desarrollan procesos de mejora continua en su organización, infraestructura y equipos de trabajo.

El personal que trabaja en el municipio es sensible a las demandas sociales, está capacitado para solucionar las necesidades de los ciudadanos, y está orientado hacia la gente. Por ello, ofrece servicios de calidad, se preocupan por las personas y hacen su mayor esfuerzo por satisfacer a los beneficiarios de los diferentes programas municipales.

Los recursos municipales son manejados con gran eficiencia, transparencia y honestidad, de modo que la sociedad reconoce que se maximiza el beneficio

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN

CONSTRUYENDO EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

social en la aplicación de estos recursos; por lo que participa en lo que le corresponde y cumple con sus obligaciones fiscales.

En el desarrollo económico, Mazatlán es una ciudad de intenso desarrollo y crecimiento, que trae inversiones y proyectos de diferentes inversionistas del país y del extranjero; ya que la ciudad es considerada como un lugar muy atractivo para la inversión turística y la creación de empresas de servicios.

Por lo anterior, el Municipio de Mazatlán es un ejemplo para otros municipios del país que reconocen al Gobierno Municipal como un gobierno de transformación, orientado al pueblo y que habrá logrado un cambio real, evidente y sostenido en colaboración con la población del municipio.

PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios que orientan el Gobierno Municipal son;

EL CAMBIO VERDADERO real, evidente y sostenido.

AUSTERIDAD en el manejo de los recursos.

APOYO TOTAL a los menos favorecidos.

APROVECHAMIENTO integral de los recursos disponibles.

Los valores que norman el comportamiento de quienes trabajamos en el Gobierno Municipal de Mazatlán 2018-2021 son:

ORIENTACION A LOS USUARIOS:

En todos nuestros programas nos enfocamos en el beneficio de nuestros usuarios:

DEMOCRACIA:

En las decisiones públicas tomamos en cuenta a todos los sectores involucrados.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

CALIDEZ:

Tratamos con amabilidad y cercanía a los ciudadanos.

HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA:

Manejamos los recursos que la sociedad nos confía con el ciudadano y la responsabilidad que exige la ley

9

EFICIENCIA Y EFICACIA

Utilizamos los recursos de la mejor manera posible en los resultados que ofrecemos.

INCLUSION:

En el diseño de las políticas públicas nos orientamos a los más pobres y los más vulnerables.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN
HONORABLE GOBIERNO MUNICIPAL



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.

10

Leyes

- Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Sinaloa.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.
- Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley Federal de Trabajo.

Reglamentos

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.
- Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio De Mazatlán, Sinaloa.
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán. (modificación del reglamento de fecha 16 de Enero de 2014 art. 8 y 12).
- Reglamento Interno de la Oficialía Mayor.
- Reglamento para el Uso y Control de Bienes Muebles de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán Sinaloa

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN
MUNICIPIO DEL ESTADO DE SINALOA



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

Códigos

- Código Civil del Estado de Sinaloa.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa.
- Código Penal para el Estado de Sinaloa.
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

11

Contratos

- Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

Otras publicaciones:

- Programa Operativo Anual (POA).
- Plan Municipal de Desarrollo (PMD).
- Acta Administrativa que conforma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Acta de Sesión Número 001-2017 del 02, de enero de 2017.
- Boletín de fecha 03 enero de 2018, el cual hace de conocimiento los montos que se deben ajustar para realizar los procedimientos de adquisición, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán.
- Atribuciones de la Oficialía Mayor publicadas en el Portal del Municipio de Mazatlán.
- Manual de Inducción de Oficialía Mayor.
- Manual de Inducción de Proveeduría.
- Manual de Organización.
- Manual de Procedimientos.
- Lineamientos Técnico para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Decretos Publicados en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.
- Las que otras Leyes, Reglamentos y Disposiciones especifiquen.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN
MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

METODOLOGIA

Para la conformación del presente Manual, se empleó la Metodología estándar de Consultoría, se coordinaron actividades, donde se cumplió con lo siguiente:

12

1. Aplicación de Diagnóstico Organizacional , analizando:
 - Objetivos de cada puesto.
 - Herramientas y necesidades.
 - Funciones y actividades específicas.
 - Relación Cliente-Proveedor interno y externos.
 - Documentación entregable con carácter obligatorio y plazo límite.
 - Líneas de mando y personal a su cargo.
 - Organigrama.
 - Normatividad aplicable.
2. Detección de áreas de mejora de cada Departamento y Dirección.
3. Dictamen de Propuestas de Mejora.
4. Actualización de Organigramas.
5. Actualización de nombramiento de puestos.
6. Aplicación de ajustes a las funciones (según recomendaciones).
7. Revisión y validación de funciones desempeñadas por cada puesto.
8. Conformación del Manual Organizacional.
9. Entrega de Manual Organizacional (Acuse de entrega-recepción).

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL



2018 - 2021.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

ATRIBUCIONES

Esta Coordinación de Servicios Administrativos, tiene su sustento en las normas Institucionales establecidas en las áreas que le han sido asignadas de acuerdo a la estructura organizacional autorizada. En cumplimiento al Reglamento de la Administración Pública Municipal, conforme a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Artículo 56. Son facultades y obligaciones del Oficial Mayor, las siguientes: II. Atender el manejo del personal administrativo del Ayuntamiento; este a su vez delega atribuciones a los Jefes que ésta área coordina de acuerdo al diseño organizacional establecido.

13

Conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal. Artículo 20. Corresponden a la Oficialía Mayor, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, las siguientes. (Reforma publicada en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 23 de Diciembre del 2002); fracción I. Establecer el sistema de administración del personal público municipal; II. Promover la realización de actividades tendientes a estimular el desarrollo y motivación de los Servidores Públicos Municipales.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal en el artículo 7 para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias: Oficialia Mayor. Artículo 20: Corresponden a la Oficialia Mayor además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, Reglamentos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Así como la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Sinaloa, artículo 56, fracción V, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, III, IV, IX, definen cuales son las facultades, obligaciones y atribuciones de esta dependencia.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL



OFICIALÍA MAYOR

2018 - 2021

Con base al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto normar los procedimientos administrativos para la adquisición con personas físicas y morales, adquisiciones de bienes muebles, servicios de cualquier naturaleza, arrendamientos para enajenación de bienes muebles que requiera la administración pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

14

Conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración del Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto: A). Regular las acciones relativas a la planeación, programación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios relacionados con los mismos, que se realicen: inciso IV). Los municipios, sus dependencias, organismos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria, fideicomisos y demás organismos a los que se les atribuya el carácter de entidades paramunicipales, cuando se realicen con cargo total o parcial a recursos estatales, conforme a los convenios que celebren con el Poder Ejecutivo Estatal. Capítulo Segundo. De las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles en el Ámbito Municipal. Artículo 29. Los Ayuntamientos deberán emitir disposiciones reglamentarias que normen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuesto, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen con cargo a recursos municipales.

Artículo 30. Los Ayuntamientos deberán establecer y desarrollar en sus reglamentos las siguientes bases: I. Las autoridades responsables de aplicar las disposiciones en la materia; II. Las actividades comprendidas como adquisiciones, arrendamientos y servicios, según lo dispuesto en esta Ley; III. Que sus programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ajustarán a lo dispuesto en Título Segundo de la presente Ley, en lo que resulte aplicable.

Artículo 20. Corresponden a la Oficialía Mayor, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, las siguientes: (Reforma publicada en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 23 de diciembre del 2002). Fracción III. Establecer el sistema de administración de los recursos materiales y servicios de la Administración Pública Municipal.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

Artículo 24. Corresponden a la Dirección de Bienes Municipales las facultades y obligaciones siguientes: fracción I. Regularizar la tenencia de la tierra de inmuebles del Municipio de Mazatlán (Contratación y Escrituración de Inmuebles Propiedad de Municipio); II. Preparar expedientes de donación de inmuebles en favor de Instituciones Educativas (Donaciones de Inmuebles Propiedad del Municipio a favor de Diversas Instalaciones); III. Mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Mazatlán; IV. Inventariar y elaborar el resguardo de mobiliario y equipo de las Dependencias Municipales; V. Realizar la verificación del mobiliario y equipo de las Dependencias Municipales cada seis meses; VI. Llevar el control de las pólizas de seguros de las unidades municipales y realizar el trámite ante el ajustador de seguros en caso de siniestro; VII. Realizar los trámites ante Recaudación de Rentas y Tránsito del Estado para el pago de tenencias, calcomanías y placas; VIII. Elaborar los proyectos de Decretos Municipales para el caso de ventas de Inmuebles propiedad Municipal; X. Atender a la ciudadanía con problemas relacionados con el uso y tenencia de bienes inmuebles municipales; XI. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal. Conforme a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

15

Artículo 3. Los municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad. En ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: IV. Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales.

Artículo 15. En representación de los municipios y para el cumplimiento de sus fines, los ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras y establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las leyes.

Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes: fracción VI. Administrar los bienes del Municipio, manteniendo un inventario para el control y registro de los mismos; VII. Resolver, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la celebración de actos, contratos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o que impliquen obligaciones que excedan del tiempo para el que fueron electos.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que en los supuestos previstos en el Artículo 125 fracciones XI, XII y XIII de la Constitución Estatal o en otras disposiciones legales aplicables, deban obtener del Congreso del Estado, previamente a la celebración de dichos actos.

16

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, en materia de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, las siguientes: fracción I. Fijar la política y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbanística municipal; formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de sus zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Artículo 77. Los bienes de dominio público de los Municipios son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Artículo 78. Tratándose del patrimonio inmobiliario municipal, se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos: fracción I. La desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado del municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II. La enajenación, gravamen o afectación de cualquier naturaleza, respecto de un bien inmueble del dominio privado del municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público; III. La adquisición del dominio de un bien inmueble, cuando vaya a ser destinado al uso común o a la prestación de un servicio de naturaleza municipal; y IV. El otorgamiento de concesiones respecto de la prestación de un servicio público ya sea de carácter municipal o supramunicipal a su cargo, o del uso y disfrute de un bien inmueble municipal que sea sujeto de aprovechamiento particular conforme al reglamento respectivo, cuando la concesión exceda el término de gestión constitucional del Ayuntamiento; V. La autorización de actos cuyos efectos jurídicos establezcan obligaciones que trasciendan el período de gestión constitucional del Ayuntamiento. Los demás casos se regirán conforme a las disposiciones, condiciones y requisitos que se establezcan en la reglamentación municipal de la materia. Conforme al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301





2018 - 2021

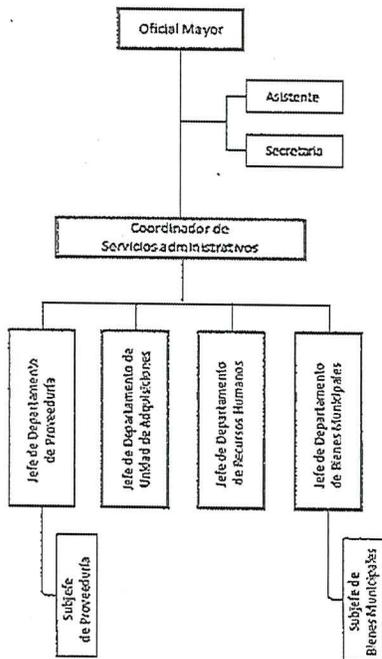
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ORGANIGRAMA

17



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2301



MAZATLÁN
MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALÍA MAYOR

Detallado de Puesto

Dependencia	Oficialía Mayor	Identificador de Puesto	CSA-MZT-AP01
Nombre del Puesto	Coordinación de Servicios Administrativos	Área/Depto.	Oficialía Mayor
Objetivo de Puesto	Organizar, programar y dirigir las actividades de la Coordinación de Servicios Administrativos, y colaborar con los departamentos de la Oficialía Mayor asignados en la estructura organizacional a esta Coordinación, verificando que dichos departamentos cuenten con los elementos y materiales de trabajo necesarios para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones. Apoyar al Oficial Mayor en las funciones y comisiones que él encomiende y mantenerlo informado del desarrollo y cumplimiento de las mismas, coordinando los asuntos que atañen al buen funcionamiento de estos departamentos de Oficialía Mayor.		
Funciones Específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que todas las requisiciones de insumos o servicios que hayan sido autorizadas se entreguen en tiempo y forma, revisando las cotizaciones correspondientes, reportando al Oficial Mayor cualquier anomalía referente a las compras o solvencias presupuestales. • Canalizar los informes a la Dirección de Oficialía Mayor y al área de Control y Evaluación, sobre el estado que guarda el departamento de Proveeduría, de acuerdo a las metas y objetivos de la dependencia, en tanto sus facultades y atribuciones, dentro de su estructura orgánica, así lo dispongan. • Supervisar los procedimientos de adjudicación por medio de licitaciones públicas y concursos simplificados para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios que sean requeridos por el Ayuntamiento. • Supervisar la correcta ejecución en tiempo y forma de Bienes Municipales, así como apoyar al Personal operativo a su cargo para la atención y realización de sus actividades. • Supervisar en tiempo y forma en control de seguros vehiculares así como la realización de altas y bajas de los bienes inmuebles. 		





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

- Supervisar la administración eficiente de la nómina del personal en general del Ayuntamiento, eventuales, de confianza y sindicalizados, regularizando eficientemente las prestaciones que por derecho le competen al trabajador, asegurando el cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en la Leyes y Reglamentos aplicables al Municipio.
- Supervisar la planeación, diseño, organización, presupuestación, programación, coordinación y evaluación en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo; así como supervisar la elaboración de proyectos específicos para el cumplimiento de las responsabilidades conferidas a la jefatura de Recursos Humanos.
- Supervisar las órdenes de compras
- Validar las compras
- Supervisar compras directas por un monto de hasta 784 salarios mínimos.
- Tener conocimiento del envío a la Unidad de adquisiciones las compras mayores a 784.01 salarios mínimos vigentes a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de adjudicación que se requiera.
- Supervisar el Informe mensual de indicadores de Gestión
- Supervisar el Informe mensual de avance en líneas de acción (PDM 2019-2021)
- Coordinar la Actualización del Manual de Organización y Procesos correspondiente a las áreas que conforman Oficialía Mayor.
- Supervisar la mantener actualizada la Información del departamento de Proveduría.
- Supervisar el procedimiento para elaborar las bases de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
- Supervisar el procedimiento de publicaciones vía sistema compranet de acuerdo a la ley de la función pública y las publicaciones en el diario oficial de la federación.
- Supervisar el registro, actualización y publicación por medio del sistema compranet los contratos de adquisiciones que se llevaron a cabo con recursos propios, estatales y federales.

19





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

	<ul style="list-style-type: none">• Reportar el seguimiento del cumplimiento de los contratos.• Supervisar la Coordinación con Bienes Municipales y Contraloría hasta 2 subastas por procedimiento de activos de baja propiedad del municipio• Supervisar el programa de equipamiento del municipio de Mazatlán de las dependencias de acuerdo a los programas operativos anuales en base a resultados del año anterior para la proyección del año posterior.• Coordinar la Transparencia y rendición de cuentas al ciudadano en los procedimientos de adquisición por medio de la coordinación de acceso a la información pública en la página web del municipio de Mazatlán.• Supervisar los programas operativos anuales con base a resultados del subcomité de adquisiciones y del comité.• Supervisar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles del municipal y velar que todos los trabajadores del departamento de bienes muebles e inmuebles cumplan con sus tareas encomendadas.• Supervisar el control de todos los vehículos del H. Ayuntamiento referente a pagos de placas, tenencias, seguros, Control de Póliza de seguros y registro de activos.• Supervisar la planificación estratégica en coordinación con el titular del área.• Supervisar el control y el buen funcionamiento de las Jefaturas de Recursos Humanos, Unidad de Adquisiciones, Departamento de Bienes Municipales y Departamento de Proveduría• Supervisar la atención de gestiones en los Departamentos mencionados en el punto anterior inmediato.
Puestos a su Cargo	Jefe del Departamento de Proveduría, Jefe del Departamento de la Unidad de Adquisiciones, Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Jefe de Departamento de Bienes Municipales.
Interactúa con:	Oficial Mayor, Jefe del Departamento de Proveduría, Jefe del Departamento de la Unidad de Adquisiciones, Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Jefe de Departamento de Bienes Municipales.





2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OFICIALIA MAYOR

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE EMISIÓN	VERSIÓN	FECHA DE ENTREGA
Fecha de Actualización 20/06/2019	1	20/03/2019
10/09/2019	2	

21

Entregado por:

Firma /sello




Coordinador de Servicios Administrativos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAZATLÁN, SINALOA

Recibido por:

Firma /sello




L.C.P. Rafael Pacilla Díaz
Titular de Órgano Interno de Control
AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Revisado y Aprobado por:

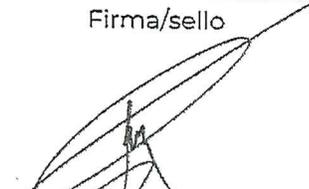
Firma/Sello



Lic. Javier Lira González
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento
de Mazatlán, Sinaloa



Firma/sello



Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres
Presidente Municipal Constitucional
de Mazatlán, Sinaloa.

OFICIALIA MAYOR
Ángeles Flores
Tel: 915-80-00
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAZATLÁN, SINALOA



MAZATLÁN



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OFICIALIA MAYOR

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE EMISIÓN	VERSIÓN	FECHA DE ENTREGA
Fecha de Actualización 20/06/2019	1	20/03/2019
10/09/2019	2	

Entregado por:

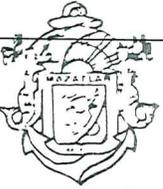
Firma /sello




Lic. Paola Sánchez Márquez
Coordinador de Servicios Administrativos

**OFICIALIA MAYOR
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAZATLAN, SINALOA.**

Recibido por:



Firma /sello



L.C.P. Rafael Padilla Díaz.
Titular de Órgano Interno de Control.

AYUNTAMIENTO DE
MAZATLAN SIN.
ORGANO INTERNO
DE CONTROL

Revisado y Aprobado por:

Firma/Sello



Lic. Javier Lira González
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento
de Mazatlán, Sinaloa.

Firma/sello



Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres
Presidente Municipal Constitucional
de Mazatlán, Sinaloa.

